

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05004-14-1173

GF-487

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,369.5
Muestra Auditada	7,369.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 7,369.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES.

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión local. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, y normativa específica de operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FIS MDF 2014, por lo que dejó de obtener 113.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 113.2 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta productiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm.047/CMA/10/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05004-14-1173-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,198.68 pesos (ciento trece mil ciento noventa y ocho pesos 68/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FIS MDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

3. Se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del FIS MDF 2014 se encuentran registradas, identificadas, actualizadas y controladas en la contabilidad del municipio, y

disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, implantó 4 disposiciones, y quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Estado analítico de ingresos; Estados Financieros Contables; Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental de sistema simplificado General (SSG); Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma).

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 051-C.M.A./2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, implantó 33 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 80.5%, y observó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 7,369.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 13.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 7,383.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 2,884.5 miles de pesos que representaron el 39.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 60.9%, que equivale a 4,498.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2015 gastó 6,513.9 miles de pesos que representaron el 88.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 11.8%, que

equivalen a 869.2 miles de pesos de recursos del FISMDF de 2014 de los cuales no se verificó su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm de obras y acciones	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	4	3,816.6	58.6	51.7
Electrificación rural y de colonias pobres	3	366.7	5.6	5.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	630.6	9.7	8.5
Mejoramiento de vivienda	8	1,603.1	24.6	21.7
Desarrollo institucional		96.8	1.5	1.3
Comisiones bancarias		0.1		
TOTAL PAGADO	17	6,513.9	100.0	88.2
Recursos no gastados del 2014		869.2		11.8
TOTAL DISPONIBLE:	17	7,383.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014 en los objetivos y metas del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 048-C.M.A./2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05004-14-1173-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por un monto de 869,228.47 pesos (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 47/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Del total pagado con el fondo, se destinó el 36.3% (2,366.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

8. El municipio invirtió el 32.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas por lo que cumplió con el 19.3%, Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas, determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

9. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios.

10. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 6,417.1 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 87.1% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. El municipio no proporcionó evidencia de que la información reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se publicó y difundió entre la población.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de que la información reportada en la página de internet de la SHCP se publicó y difundió entre la población, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 0047-C.M.A./2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no envió en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primer trimestre del formato nivel financiero y el primer y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como los cuatro trimestres del indicador número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no enviaron en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primer trimestre del formato nivel financiero y el primer y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales del FISMDF 2014; así como los cuatro trimestres del indicador número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 0048-C.M.A./2015, con lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio, por conducto de un medio de difusión local, al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2014, y para tales efectos, integró el expediente número 0049-C.M.A./2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

14. Se comprobó que las 14 obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, que integran la muestra de revisión, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que en las 14 obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, que integran la muestra de revisión, los contratistas garantizaron mediante fianzas, el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. De las 14 obras que integran la muestra de auditoría, se comprobó que el municipio no integró en los expedientes técnicos de las obras diversa documentación, como se indica a continuación.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

Núm. de contrato	Validación de expediente técnico	Programa de obra	Análisis de precios unitarios	Garantía de cumplimiento de contrato	Garantía de la calidad y vicios ocultos	Números generadores de obra	Memoria fotográfica	Comunicado de terminación de obra
OP/ADIR/FISM/2014/013							FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/003	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/004	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/005	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/006	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/007	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/008	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/009	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/010	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/002	FD			FD				FD
DS/2014/045	FD	FD	FD	FD	FD			FD
DDSM/20015/018	FD	FD	FD	FD	FD			FD
DS/2014/006	FD				FD		FD	FD
OP/ADIR/FISM/2014/001	FD			FD	FD			FD

FUENTE: Expedientes unitarios de obra pública.

La Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron correctamente la documentación en los expedientes técnicos de las obras realizadas con el FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 0050-C.M.A./2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos indirectos

17. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo institucional

18. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal; y se determinó que el monto convenido por 147.4 miles de pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF en el ejercicio fiscal 2014, que es el límite establecido por la normativa en este concepto; de los cuales, al 30 de septiembre de 2015, ejerció 96.8 miles de pesos, en el pago de remodelación de las instalaciones del municipio que atienden la demanda ciudadana.

Cumplimiento de objetivos y metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 7,369.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 39.1% de estos recursos, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 4,485.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 11.6%, es decir, 855.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 36.3% (2,366.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 5,786.4 miles de pesos, que representan el 88.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 87.1% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que no se destinaron recursos para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 17 obras programadas 5 no se habían iniciado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Arteaga, del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.4% de lo transferido, la población que presentó los mayores rezagos sociales en el

municipio recibió el 36.3% de lo gastado y se destinó el 87.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	39.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	88.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	32.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	88.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 113.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 869.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,369.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 39.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 88.4%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 113.2 miles de pesos, lo que significó el 1.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP un informe del formato nivel financiero; uno del formato de gestión de proyectos; así como los cuatro trimestres de indicadores de proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, sólo invirtió 2,366.0 miles de pesos (32.1% de lo asignado) a la atención de la población objetivo del FISMDF, en localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en tanto que no se gastó a la fecha de la auditoría el 11.8% de lo transferido y se dejaron de ganar recursos por 113.2 miles de pesos al administrar el fondo en una cuenta bancaria que no fue productiva.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 32.1% cuando debió destinarse al menos el 19.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.1% cuando debió invertirse por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 88.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, Párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, Fracción I y 49, Párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. C.M./227/2015, que se anexa a este informe.



A 12/14
JFS/01/004-15

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Núm. Oficio: C.M./227/2015

Asunto: Transferencia de recursos

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

Quien Suscribe el C. FRANCISCO CEPEDA SILLER, Contralor Municipal por el presente me dirijo a su fina persona para saludarle y a la vez comunicarle que en referencia al oficio núm. AEGF/1316/2015 de fecha 8 de mayo suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría número 1173 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio; a su cargo. Me permito comunicarle que de la cuenta de recursos propios se realizó con numero de referencia 16255724 por la cantidad de \$113,198.68 (ciento trece mil ciento noventa y ocho pesos 68/100 M.N.) cantidad que se reintegra al Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2014, correspondiente a los rendimientos financieros, en incumplimiento del artículo 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Sin otro asunto más que tratar; me pongo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección



C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER

Contralor Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

c.c.p. archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com